


COMUNICADO No. 013

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020, expedido por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, de conformidad a la delegación de algunas funciones, entre las que se encuentra "Definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras, retiro de servicio (...)" y en atención al artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, Que revisada la planta global de personal administrativo viabilizada por Ministerio de Educación Nacional para el Departamento de Nariño, el SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Dr. JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA, se permite realizar las siguientes precisiones:

- El GOBERNADOR DE NARIÑO, Dr. JHON ALEXANDER ROJAS, junto al SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO, Dr. JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA, Rectores, Docentes, Administrativos y Representantes de Organizaciones Sindicales, tomaron medidas para el desarrollo académico en las Instituciones Educativas entre el 16 y el 27 de marzo de 2020 señalando que "la primera es que el trabajo institucional que se va a realizar en estas fechas se hará a través de teletrabajo, utilizando herramientas tecnológicas que promuevan la continuidad del proceso académico de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la región".
- Que mediante Decreto No. 0156 de 18 de marzo de 2020, se imparten medidas preventivas y de contención contra del coronavirus COVID-19, consistentes en el aislamiento preventivo en las residencias de las personas en todo el territorio del Departamento de Nariño, y se dictan otras disposiciones, y por tanto el personal administrativo de establecimientos educativos se acogen a esta medida.
- Que mediante Decreto 162 de 24 de marzo de 2020, el El GOBERNADOR DE NARIÑO, Dr. JHON ALEXANDER ROJAS, declara la Urgencia Manifiesta en el Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones, para conjurar la crisis que se ha presentado con ocasión de la afectación generada por el contagio del Coronavirus COVID – 19, en aras de prevenir consecuencias que puedan desencadenar una mayor afectación de la población, proteger la salud, la salubridad y el interés público.
- Que mediante Comunicado No. 005 de fecha 26 de marzo de 2020, la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, brinda orientaciones al personal asistencial (AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES - CELADORES) de los diferentes establecimientos educativos del Departamento de Nariño, referente a la prestación del servicio en los establecimientos educativos.
- Que mediante Circular No. 001 de enero 08 de 2020, se solicita a los Rectores, programar las vacaciones de sus administrativos en forma colectiva, de tal manera que coincidan con el período de vacaciones de docentes, las cuales serán programadas de común acuerdo entre el Rector y/o Director y los Administrativos, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, obedeciendo a criterios de justicia y equidad, evitando comportamientos arbitrarios so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por lo anteriormente expuesto y una vez las medidas adoptadas por la pandemia de COVID -- 19 se regulen; y de acuerdo a la necesidad de servicio que se presente en los diferentes establecimientos educativos del Departamento de Nariño, se solicita que HASTA EL DIA LUNES 11 DE MAYO DE 2020, a través del correo electrónico: admsednarino@gmail.com o celular No. 3108943252, se estará recepcionando las solicitudes de vacaciones que se requieran para el mes de junio de 2020, esto en aras de desarrollar un eficaz proceso administrativo (desde el momento de la solicitud, el pago oportuno de la prima vacacional y el disfrute de las mismas).

Teniendo en cuenta que algunos funcionarios administrativos solicitaron sus vacaciones con anterioridad para el mes siguiente y ante esta contingencia de COVID - 19, no podrán salir a sus viajes programados o situaciones particulares, si lo desean; deberán solicitar por escrito al correo electrónico: admsednarino@gmail.com o celular No. 3108943252, el aplazamiento del disfrute de vacaciones, para nueva fecha

En el caso de los celadores se deberá programar vacaciones, una vez la contingencia de COVID – 19 termine, teniendo en cuenta las necesidades del servicio propias de cada Institución

Esta circunstancia excepcional generará algunos inconvenientes mientras nos habituamos al nuevo entorno. Esperamos contar con su compromiso, esta es una oportunidad para que, como seres humanos, como sociedad y como Secretaria de Educación del Departamento de Nariño, mostremos nuestro compromiso con el bienestar colectivo.

San Juan de Pasto; mayo 06 de 2020

Atentamente;

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: FRANCISCO JAVIER CHACON VASQUEZ
 SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
 P. U. RECURSOS HUMANOS G04

Elaboró: PATRICIA FERNANDEZ RIASCOS
 P. U. DE PERSONAL G02